

Vice Rectoría Académica

Ref.: Circular No.: 047/16 Ref.: Convocatoria No.: 005/16

Con base en el Artículo 27 del Reglamento del Personal Académico de la Universidad de la Cañada, la Vicerrectoría Académica emite la siguiente:

Convocatoria

Al personal académico de la Universidad de la Cañada, para participar en el concurso de oposición abierta para obtener la definitividad de la plaza de **Profesor-Investigador de Tiempo Completo, con el Nivel y Categoría de Asociado "B" en el área de Prácticas Comunitarias.**

1.-Requisitos:

- 1.1 Haber sido contratado como profesor Investigador por la Universidad de la Cañada, al menos por un periodo de seis meses, impartiendo, al menos, dos cursos por semestre en asignaturas afines a su especialidad profesional.
- 1.2 Contar con formación en Licenciatura en Nutrición o afines y con estudios de Maestría en ciencias Químicas y Bioquímicas
- 1.3 Contar con experiencia práctica relacionada a la asignatura motivo del concurso.
- 1.4 Participación en proyectos de investigación en áreas afines a la asignatura motivo del concurso.
- 1.5 Entregar al Presidente del Jurado la solicitud para participar en el concurso de oposición convocado. Dicha solicitud deberá acompañarse del curriculum vitae del concursante y copias de los documentos que avalen su formación académica y experiencia profesional. Todos estos documentos deberán entregarse en el cubículo del Presidente del Jurado En caso de no encontrarse el Presidente del Jurado en su cubículo, la documentación podrá entregarse a la secretaria del Instituto de Investigación al que esté adscrito el Presidente del Jurado, o a la secretaria de Jefes de Carrera, según lo amerite el caso. Asimismo, el concursante deberá entregar a la Vicerrectoría Académica una copia de la solicitud, acompañada del currículum vitae y copia de los documentos que avalen su formación académica y experiencia profesional. La entrega de la



Vice Rectoría Académica

solicitud y demás documentos al Presidente del Jurado y a la Vicerrectoría Académica deberá realizarse a más tardar a las 19:00 horas del día 30 de septiembre del 2016

2.- Prueba de evaluación académica:

- 2.1 **Desarrollo, por escrito,** de un tema elegido por sorteo de los que conforman el programa de la asignatura Prácticas Comunitarias de la Licenciatura en Nutrición.
- 2.2 **Prueba didáctica**, de carácter público, exponiendo un tema de la asignatura indicada en el inciso anterior, elegido por sorteo.
- 2.3. **Examen oral,** en el que el concursante responde a las preguntas que formula cada uno de los miembros del Jurado, respecto a la asignatura motivo del concurso.

3.-Procedimientos:

- 3.1 Para la aceptación de la solicitud del concursante:
- 3.1.1 Al recibir la solicitud y la demás documentación del concursante, el Presidente del jurado deberá revisarla y verificar que, efectivamente, el concursante cumple con los requisitos especificados en esta convocatoria. En caso de encontrar que el concursante no cumple con los requerimientos especificados en la convocatoria, se lo comunicará de inmediato a la Vicerrectoría Académica, para que ésta analice el caso, y tome una decisión definitiva al respecto.
- 3.1.2 En caso de que a juicio del Vicerrectoría Académica, el solicitante no cumpla con los requisitos especificados en la convocatoria, se lo hará saber por escrito al Presidente del Jurado y al concursante, cuando mucho **24 horas** después a partir de la fecha de entrega de la solicitud.
- 3.1.3 La decisión de la Vicerrectoría Académica en el sentido de considerar que el solicitante no cumple con los requisitos especificados en la convocatoria será inapelable, y constituirá la cancelación de la convocatoria, en caso de no existir otro solicitante.

3.2 Para la selección de los temas:

- 3.2.1 El tema de la asignatura para la prueba didáctica y el tema que será desarrollado por escrito, deberán seleccionarse por sorteo el día 05 de octubre del 2016. En el sorteo deberán estar presentes el concursante, el Presidente del Jurado y por lo menos algún otro miembro del Jurado.
- 3.2.2 Una vez reunido el jurado para el sorteo, y previo a que se realice la selección de los temas, el Presidente del Jurado deberá mostrar y revisar junto el vocal y secretario, la solicitud de participación del concursante acompañada del currículum vitae y copia de los documentos que avalen su formación académica y experiencia profesional.



Vice Rectoría Académica

- 3.2.3 Será responsabilidad del Presidente del Jurado, convocar, definiendo hora y lugar, tanto al concursante como a los otros dos miembros del Jurado, a la reunión en la que se llevarán a cabo los dos sorteos. Asimismo, será responsabilidad del Presidente del Jurado, el obtener el programa oficial de la materia ante el Jefe de Carrera correspondiente, para que éste sirva de base para el sorteo de los temas.
- 3.2.4 Cuando se seleccione el tema para la prueba didáctica, el Presidente del Jurado le preguntará al concursante si considera que puede cubrirlo en los 50 minutos adjudicados para dicha prueba. En caso de que la respuesta del concursante sea afirmativa, el tema seleccionado será el que deberá impartir en la prueba didáctica. En caso de que la respuesta del concursante sea negativa, el concursante deberá sugerir, en ese mismo momento, un subtema que a su juicio esté comprendido dentro del tema seleccionado, aunque dicho subtema no esté especificado como tal en el programa oficial. El subtema seleccionado por el concursante no deberá estar comprendido dentro de otro tema del programa oficial.
- 3.3 Para la preparación del desarrollo por escrito de un tema de la asignatura:
- 3.3.1 Será responsabilidad del concursante, hacer llegar a cada uno de los miembros del Jurado y a la Vicerrectoría Académica el documento en el que haya desarrollado por escrito el tema seleccionado de la asignatura, a más tardar el día 26 de octubre del 2016. En caso de ser necesario, podrá enviar el documento vía correo electrónico. Será responsabilidad del concursante el verificar con cada miembro del Jurado, que haya recibido el documento completo y legible.
- 3.3.2 El documento deberá consistir de un artículo en la modalidad de ensayo de carácter científico, el cual debe contener una aportación analítica, crítica y documentada sobre el tema seleccionado. Debe contener una interpretación personal claramente identificada y un componente significativo de análisis original por parte del concursante. El documento deberá ser escrito usando letras mayúsculas y minúsculas, claramente diferenciadas, sin errores mecanográficos, ortográficos ni de sintaxis. Deberá tener una extensión máxima de treinta cuartillas, tamaño carta, a doble espacio, con tamaño de letra de 11 o 12, con margen izquierdo de 3 cm., derecho de 2.5 cm., y superior e inferior de 3 cm. Las notas deberán ir a pie de página. Deberá contener: resumen, índice de contenido, antecedentes, introducción, desarrollo del tema, conclusiones y una sección de bibliografía al final, la cual deberá contener únicamente las fuentes citadas en el texto. Las tablas y figuras, así como las citas, deberán de apegarse a las siguientes indicaciones:
- a) Las tablas deberán ser lo más sencillas posibles, evitando ser muy extensas.
- b) Para identificar las tablas se emplearán los números romanos en mayúsculas.
- c) La simbología usada deberá aparecer en la leyenda de la tabla.
- d) Al hacer referencia de la tabla, en el texto, esta irá entre paréntesis y se escribirá la primera letra con mayúscula, excepto cuando forma parte del enunciado.
- e) Cada figura, junto con su leyenda, deberá proveer la suficiente información para entenderse por sí misma, sin la necesidad de consultar el texto.



Vice Rectoría Académica

- f) Si la figura es tomada de otro trabajo publicado, deberá hacerse referencia a éste, ya sea que se tomó tal cual o fue modificada.
- g) Para las figuras se emplearán números arábigos y, al referirse a ellas en el texto, esta irá abreviada, entre paréntesis y se escribirá la primera letra con mayúscula, excepto cuando forme parte del enunciado.
- h) Los encabezados de las tablas y los pies de figuras deberán ir, ordenados progresivamente, en una hoja aparte ubicada al final del manuscrito.
- 3.3.3 En el documento por escrito, el Jurado deberá evaluar si el documento se apega a los requisitos de formato y contenido establecidos en el inciso anterior, si se apega al tema seleccionado, si es un ensayo científico y si todo indica que tiene un componente significativo de análisis original por parte del concursante.

3.4 Para la realización de la Prueba Didáctica:

- 3.4.1 La prueba didáctica deberá realizarse en las instalaciones de la Universidad de la Cañada el día 31 de octubre del 2016 a la hora convocada por el Presidente del Jurado. Será responsabilidad del Presidente del Jurado, informar el aula y la hora del examen, al concursante y a los otros dos miembros del Jurado, por escrito el día 27 de octubre del 2016.
- 3.4.2 Será responsabilidad de los otros dos miembros del Jurado, comunicarle al Presidente del Jurado tan pronto como reciban su oficio de asignación, si no podrán asistir al examen por causas plenamente justificadas.
- 3.4.3 La prueba didáctica deberá realizarse en un aula de la Universidad de la Cañada, ante un grupo de alumnos de la misma Universidad. Podrán acudir profesores-investigadores u otras personas interesadas. Deberán estar presentes los tres miembros del Jurado, presidente, vocal y secretario, durante la totalidad del transcurso de la prueba didáctica. Tanto los miembros del Jurado como otros asistentes deberán mantener absoluto silencio durante la prueba, permiténdose sólo a los alumnos asistentes formular preguntas y/o hacer comentarios u observaciones. Será responsabilidad del Presidente del Jurado informar a todos los asistentes sobre estas normas de participación, justo después de que se cierre la puerta del aula, y antes de que comience el examen.
- 3.4.4 Será responsabilidad del Presidente del Jurado, gestionar con el Departamento de Servicios Escolares y con el Jefe de Carrera correspondiente la presencia de un grupo de alumnos, y la disponibilidad de un aula para la realización de la prueba. Asimismo, será responsabilidad del profesor concursante gestionar la disponibilidad de equipo (cañón proyector de acetatos, etc.) que vaya a utilizar en la prueba didáctica.
- 3.4.5 La prueba didáctica durará 50 minutos. El presidente del Jurado determinará el momento de inicio de la prueba, momento en el que se cerrará definitivamente el acceso al aula, hasta que finalice la prueba. El presidente del Jurado informará al profesor concursante, el momento de inicio de la prueba, y lo prevendrá sobre la proximidad del término del tiempo disponible para la misma, con 5 minutos de anticipación. En caso de que el profesor concursante no haya terminado su



Vice Rectoría Académica

exposición al término de una hora, el Presidente del Jurado le solicitará amablemente que concluya su exposición.

3.4.6 En la prueba didáctica, el Jurado deberá evaluar la capacidad del profesor para impartir una clase frente a un grupo, incluyendo aspectos como organización, claridad de exposición, apego al tema seleccionado, capacidad de introducir el tema y de concluirlo, preparación de material a impartir, uso de auxiliares didácticos (pizarrón, acetatos, carteles, etc.), capacidad de despertar el interés del grupo y de mantenerse su atención, dominio del tema, capacidad para impartir el tema de manera analítica e interpretativa, seguridad, y el buen uso del idioma, y capacidad de cubrir el tema en el tiempo preestablecido.

3.4.7 Como criterios de evaluación para la prueba didáctica se considerará la capacidad del profesor para atender adecuadamente los siguientes aspectos:

Exponer el tema de forma clara e interactiva.

· Hacer manejo adecuado del material y equipo didáctico elegidos.

• Distribuir adecuadamente el tiempo destinado a la prueba entre los puntos anteriores y una fase final de recapitulación o resumen del tema.

3.4.8 Una vez concluida la prueba didáctica, el Presidente del Jurado, declarará finalizada la prueba, agradecerá su presencia a los asistentes, y se retirará del aula junto con el concursante y los otros dos miembros del Jurado.

3.5 Para la realización del examen oral:

3.5.1 La prueba oral se realizará una vez que haya concluido la prueba didáctica. Esta prueba será a puerta cerrada y podrá tener lugar en algún aula disponible, en la sala de juntas del edificio de cubículos, o en la sala de juntas de la Vicerrectoría Académica, dependiendo de la disponibilidad de los espacios. Será responsabilidad del Presidente del Jurado, gestionar con el Departamento de apoyo logístico o el personal administrativo responsable la disponibilidad de dicho espacio para la realización del examen oral. En dicha prueba deberán estar presentes únicamente el profesor concursante y los tres miembros del Jurado. Será necesaria la presencia de los tres miembros del Jurado, los cuales deberán permanecer durante la totalidad del transcurso de la prueba oral. Los tres miembros del Jurado deberán ser los mismos que participaron en la prueba didáctica.

3.5.2 En el examen oral, el concursante deberá responder a las preguntas que formulen cada uno de los miembros del Jurado. Las preguntas deberán referirse principalmente al tema desarrollado por escrito en la modalidad de ensayo científico por el concursante. Sin embargo, esto no excluye que los miembros del Jurado puedan hacer también preguntas en lo general, con relación al tema expuesto por el concursante durante la prueba didáctica, o a cualquier otro tema del programa de la asignatura. Así mismo, los miembros del Jurado podrán hacer comentarios, observaciones y sugerencias con relación a la exposición del concursante en la prueba didáctica.

3.5.3 Será responsabilidad del Presidente del Jurado, coordinar la sesión de preguntas, y respuestas. El Presidente del Jurado deberá permitir que se realicen tantas rondas de preguntas como sean necesarias, hasta que cada uno de los miembros del Jurado, incluyendo él mismo, no tengan nada más que preguntarle al concursante. En las rondas de preguntas, la palabra deberá concedérsele al Secretario en primer término, después al Vocal, y por último deberá intervenir el Presidente. En cada ronda, cada miembro del Jurado podrá hacer el número de preguntas que considere necesarias. No se establece un límite de tiempo para la realización del examen oral.



Vice Rectoría Académica

- 3.5.4 En el examen oral, el Jurado deberá evaluar el dominio de los temas de la asignatura por parte del concursante, su capacidad de análisis y de interpretación de la información, su habilidad para transmitir el conocimiento y contestar preguntas, su seguridad, y el buen uso del idioma.
- 3.5.5 Una vez concluido el examen oral, el Presidente del Jurado agradecerá su presencia al concursante, y le solicitará amablemente que se retire. Asimismo, informará que los resultados del examen de oposición le serán comunicados por el Vicerrector Administrativo, una vez que hayan sido sometidos a consideración del Consejo Académico de la Universidad. Asimismo, la Rectoría emitirá un nombramiento de definitividad al concursante, en caso de que el Consejo Académico haya decidido otorgársela.

3.6 Para la elaboración y entrega del Acta del Examen.

- 3.6.1 Los miembros del Jurado que haya participado en la prueba didáctica y en el examen oral serán los que deberán llenar el Acta de Examen del concursante, de acuerdo con el formato oficial para tal fin. Será responsabilidad del Secretario, solicitar el formato oficial en Vicerrectoría Académica, así como llenar el Acta, en presencia de los otros dos miembros del Jurado.
- 3.6.2 La calificación podrá ser **únicamente** <u>APROBADO</u> o <u>NO APROBADO</u>. Asimismo, a la calificación de <u>APROBADO</u> deberá corresponder **únicamente** la recomendación de <u>APTO</u> para ocupar la plaza definitiva en la categoría para la cual se abrió el concurso, y a la calificación de <u>NO APTO</u> deberá corresponder **únicamente** la recomendación de <u>NO APTO</u> para ocupar la plaza definitiva en la categoría para la cual se abrió el concurso. Adicionalmente, deberá establecerse si se llegó a la determinación de la calificación <u>POR UNANIMIDAD</u> o <u>POR MAYORÍA</u>, y aún en este segundo caso en que no haya habido consenso, el Acta deberá ser firmada por los tres miembros del Jurado. No deberá agregarse texto adicional alguno al Acta.
- 3.6.3 En caso de que la calificación haya sido reprobatoria por unanimidad, los tres miembros del Jurado deberán elaborar y firmar un documento en el que se expliquen las razones que llevaron al Jurado a reprobar al concursante. En caso de que la calificación haya sido reprobatoria por mayoría, los dos miembros del Jurado que hayan decidido una calificación reprobatoria deberán elaborar y firmar un documento en el que se expliquen las razones que los llevaron a reprobar al concursante. Por su lado, el miembro del jurado que haya decidido una calificación aprobatoria, deberá elaborar y firmar un documento en el que explique las razones que lo llevaron a aprobar al concursante.
- 3.6.4 Será responsabilidad del Presidente del Jurado, el hacerle llegar el original del Acta de Examen, y en su caso, anexo a ésta, el o los documentos explicativos mencionados en el inciso anterior, al Vicerrector Académico, en su calidad de Presidente de la Comisión de Personal Académico, máximo **1 día hábil** después del examen; es decir el **día** 01 de noviembre del 2016.
- 3.6.5 La recomendación del jurado, con la declaración de apto o no apto, se turnará al Consejo Académico para su decisión definitiva y éste estudiará el dictamen que emita su Comisión del Personal Académico, que deberá tomar en cuenta como criterios de valoración: a. La formación académica y los grados académicos del concursante. b. La labor académica desempeñada. c. Los resultados de los exámenes a que se refiere en el punto número 2 de esta convocatoria.
- 3.6.6 Bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo, los miembros del Jurado deberán de comunicar el resultado del examen al concursante. El no respetar esta norma, constituye una falta



Vice Rectoría Académica

grave en los términos establecidos por el Artículo 48 del Personal Académico de la Universidad de la Cañada.

3.6.7 La resolución del Consejo Académico será notificada a los concursantes dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la sesión en que se tome la decisión.

3.6.8 En caso de inconformidad con la decisión, el concursante podrá presentar, dentro de los cinco días hábiles a partir de la fecha en que haya sido notificado, un recurso de revisión ante el Consejo Académico, alegando lo que estime oportuno, para que el consejo Académico decida en forma inapelable.

Se emite la presente convocatoria en Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, a los veintiseis días de septiembre del 2016

Atentamente
"praeteritum noscere, posterum molior"

Dra. Margarita Bernabé Pineda
Vice Rectora Académica
Presidente de la Comisión de Personal Académico

UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

Vice-Rectoría

Académica